DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

A : Abg. Arnaldo Valdez, Intendente Municipal.

De : Claudia Núñez, Responsable U.O.C.

Municipalidad de Santa Rosa Mnes.

Objeto: Remitir Dictamen de estimación de costos para la Adquisición de combustibles CD N° 1/2020 ID N° **385756**

Que por el presente documento remito dictamen de estimación de costos para la Adquisición de Combustibles:

ANTECENDENTES

Atendiendo las disposiciones contenidas en el Artículo 15 ESTIMACIÓN DE COSTO de la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS”, que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios y la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", ésta Unidad Operativa de Contrataciones realiza los siguientes procedimientos para la obtención de los precios refererenciales:

SUSTENTO DOCUMENTAL

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 “DE CONTRATACIONES PUBLICAS” establece; “ESTIMACIÓN DE COSTO Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los

tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones….."

La Resolución DNCP Nº. 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que en su articulo 2º dispone; "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación…."

METODO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

1) PRECIOS OFRECIDOS Y PUBLICADOS POR EMPRESAS AL PÚBLICO EN GENERAL EN SUS PAGINAS WEB:

a) Precios publicados en las páginas web del emblema Petrobras: www.petrobrasdistribución.com.py/lista-precios

LÍNEA DIESEL

PRODUCTO	PRECIO SUGERIDO
diesel podium S10 Triple Filtrado	6.040
EXTRA Diesel S10 aditivado	5.450
Diesel Filtrado Especial S50	4.530

b) Precios publicados en las páginas web del emblema Petropar: http://www.petropar.gov.py/index.php/en/component/content/article/78-sepa-/74-richtypography

c) Precios publicados en las páginas web de facebook del emblema Petrochaco: https://www.facebook.com/1922096084731432/posts/2624586077815759/

PROMEDIO DE PRECIOS:

Gasoil - Diésel - Tipo I: 5.450

2) PRECIOS ADJUDICADOS POR LA CONVOCANTE EN LLAMADOS ANTERIORES:

a) Llamado a Contratación Directa para Adquisición de Combustibles CD ID N° 360188

Nro. Item	Item Código	Descripción	Cantidad	Unidad Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I - *(Gasoil - Diesel Tipo I)*	21.580	LT	UNI	5,990	129,264,200
2	15101503-9998	Nafta Ron 97 - *(Nafta Ron 97)*	4.967	LT	UNI	6,490	32,235,830

2) PROMEDIO GENERAL RESULTADO DE LA COMBINACIÓN DE LOS DOS METODOS CONFORME A LA GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020:

ITEM	DESCRIPCION	PRECIOS PUBLICADOS POR EMPRESAS AL PÚBLICO EN GENERAL EN SUS PAGINAS WEB	PRECIOS ADJUDICADOS POR LA CONVOCANTE EN LLAMADOS ANTERIORES	PROMEDIO
1	GASOIL - DIESEL TIPO I	5.450	5.990	5.720

CONCLUSIÓN

En cumplimiento a las disposición previstas en la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas sobre ESTIMACIÓN DE COSTOS y Resolución DNCP N° 1890/2020, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, fija como PRECIO REFERENCIAL para el llamado a Contratación Directa (CD) Nº 5/2020 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" - ID 385756** el precio promedio obtenido de la conforme a la metodología detalla precedentemente:

1. Gasoil - Diésel - Tipo I: Gs. 5.720 (Cinco mil Setecientos veinte guaraníes).

Es mi dictamen.

CONTRATO Nº 2/2019

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES, domiciliada en 14 de Mayo c/. Gral. Díaz, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA, con Cédula de Identidad Nº 3.554.200, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR, RUC 80095696-6** domiciliada en la ciudad de Santa Rosa Misiones, República del Paraguay, representada por su representante legal **ALBERTO MORENO NOTARIO** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión por parte El PROVEEDOR para la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, de **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360188

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 683/2019.

Estaciones de Servicios del Sur S.A.
RUC: 80095696-6
ESTACION Nº 3
Dir. Gral. Diaz y Ex Combatiente Allende
Santa Rosa - Misiones

CONTRATO N° 2/2019

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES, domiciliada en 14 de Mayo e/. Gral. Díaz, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para éste acto por el INTENDENTE MUNICIPAL ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA, con Cédula de Identidad N° 3.554.200, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR, RUC 80095696-6** domiciliada en la ciudad de Santa Rosa Misiones, República del Paraguay, representada por su representante legal **ALBERTO MORENO NOTARIO** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión por parte El PROVEEDOR para la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, de **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360188

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 683/2019.

Estaciones de Servicios del Sur S.A.
RUC: 80095696-6
ESTACION N° 3
Dir. Gral. Díaz y Ex Combatiente Allende
Santa Rosa - Misiones

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida de los	Precio Unitario	Precio Total
Gasoil	22.200	litros	5.990	132.978.000
Nafta	3340	litros	6.490	22.260.700

Total Gs.: ***155.238.700***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Ciento cincuenta y cinco millones, doscientos treinta y ocho mil setecientos guaraníes).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, hasta la recepción definitiva.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Transporte.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

Estaciones de Servicios del Sur S.A.
RUC: 80095696-6
ESTACION N° 3
Dir. Gral. Diaz y Ex Combatiente Allende
Santa Rosa - Misiones

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa Misiones, República del Paraguay a los ocho días del mes de agosto de 2019

Estaciones de Servicios del Sur S.A.
RUC: 80095690-5
ESTACION Nº 3
Dir. Gral. Diaz y Ex Combatiente Allende
Santa Rosa - Misiones

Alberto Moreno Notario
PROVEEDOR

Abg. Arnaldo Valdez Noguera
Intendente Municipal

Abg. Claudia Rafaela Núñez
Secretaria General